

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00004672

**Lcdo. Mario Torres Cajas**  
**DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### CONSIDERANDO:

**QUE**, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00001062 de 1 de febrero del 2018, se aprobó y se inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores la emisión de obligaciones de largo plazo, de la compañía SUPERDEPORTE S.A., por un monto de hasta CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4'000.000,00), amparada con garantía general, con el No. 2018.Q.02.002186 de 6 de febrero de 2018;

**QUE**, el Artículo 23 numeral 2, literal e), del Libro II Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el artículo 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores, podrá ser cancelada de oficio por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

**QUE**, Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-0450-M de 9 de junio del 2022, remite el Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.C.2022.211 de la misma fecha, donde se manifiesta que la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía SUPERDEPORTE S.A., aprobada mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00001062 de 1 de febrero del 2018, por un monto de hasta USD. 4'000.000,00, ha sido redimida en su totalidad, puesto que presenta valor de cero centavos (0.00) en circulación, para que proceda con la cancelación de oficio de la inscripción de la emisión en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la referida emisión;

**QUE**, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS-IRQ-DRMV-AR-2022.198 de 20 de junio de 2022, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la cancelación respectiva;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; y Resolución No. SCVS-INAF-INTH-2022-0286 de 13 de junio de 2022.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR** la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, la emisión de obligaciones de largo plazo, emitida por la compañía SUPERDEPORTE S.A., por un monto de hasta CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4'000.000,00), referida en el primer considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** al Representante Legal de la compañía SUPERDEPORTE S.A., con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.



**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el Representante Legal de la compañía SUPERDEPORTE S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR** una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **a 20 de junio de 2022.**

**Lcdo. Mario Torres Cajas**  
**DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

SAC/CAM/UB  
Referencia Trámite No. 41717-0041-22  
Exp.: 87399